

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**EXPEDIENTE:** 11001-33-34-004-2017-00225-00  
**DEMANDANTE:** HOSPITAL UNVERSITARIO SAN IGNACIO  
**DEMANDADO:** BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DE SALUD.

**NULIDAD SIMPLE**

**Asunto: Admite demanda**

Actuando por intermedio de apoderado el Hospital San Ignacio, por intermedio de apoderado, en ejercicio del medio de control de nulidad simple pretende demandar la circular 00030 del 21 de diciembre de 2016 por medio de la cual se hicieron algunas manifestaciones sobre la declaratoria de Emergencia Funcional de los Hospitales.

En tal sentido, se dispone:

- 1.- Notificar personalmente al Alcalde Mayor de Bogotá o a su delegado, conforme con lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2.- Notificar personalmente al Procurador Judicial.
- 3.- Ordenar a la parte Demandante que deposite en la Cuenta de Ahorros número 4-0070-0-27676-5, convenio 11625, abierta a nombre del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, la cantidad de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), para gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.
4. Infórmese a la comunidad en general de la existencia del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del sitio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.
- 5.- Se reconoce personería al doctor Luis Arcesio García Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.690.835 de Neiva, Huila y portador de la tarjeta profesional No. 93.106 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y condiciones del poder general obrante a folio 23 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS**  
JUEZ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
EXPEDIENTE: 11001-33-34-004-2017-00225-00  
DEMANDANTE: Hospital San Ignacio  
DEMANDADO: Bogotá D.C. Secretaría de Salud

CDPC

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior  
hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA